



administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 por decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos directos	211.772,41 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	7.500,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	174.688,64 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	338.724,76 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	47.864,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		780.549,81 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de personal	233.903,32 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	344.578,49 €
Capítulo 3	Gastos financieros	200,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	148.370,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones reales	52.298,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.200,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		780.549,81 €

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Picón, a 21 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICÓN PARA EL EJERCICIO 2021

Aprobada definitivamente por decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021 la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Picón para el ejercicio 2021 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que frente a la misma se hayan interpuesto alegaciones, queda definitivamente aprobada la Plantilla de personal que a continuación se relaciona:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



A) Con Habilitación Nacional:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>
Secretario-Interventor	A1/A2	23

B) Escala de Administración General:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>
Administrativo	C1	18
Aux. Administrativo	C2	14

C) Escala de Administración Especial:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>
Operario Servicios Múltiples	A.F	12

I. PERSONAL LABORAL

A) Laboral Indefinido:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
Operario Servicios Múltiples	1

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Picón, a 21 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 199

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>